

MISIÓN: Salvaguardar y posicionar la artesanía paraguaya como patrimonio e identidad nacional fomentando el desarrollo de las comunidades artesanas.



RESOLUCIÓN IPA N° 324/2024

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 09/2024 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL" ID N° 441.524 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA)".**

Asunción, 13 de setiembre de 2024

**VISTO:**

El Memorando IPA/DGAF N° 311/2024, de fecha 13 de setiembre del corriente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA), conforme el Memorando DC N° 132/2024 de la Dirección de Contrataciones de fecha 10 de setiembre del corriente año, por el cual remite el Informe del Comité de Evaluación N° 08/2024, correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 09/2024 ID N° 441.524 "Adquisición de Agua Mineral", y eleva a consideración de la Máxima Autoridad la aprobación de adjudicación por Resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 2448/2004 "De Artesanía", en su artículo 9° establece las funciones del Presidente del Instituto Paraguayo de Artesanía.

Que, la Ley N° 7228 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024".

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su artículo 54 establece: "Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de contratación. Si proviene de un oferente el intento de influir sobre el sentido de la recomendación de los miembros del Comité de Evaluación, será causal de rechazo de la oferta. Dicha causal de rechazo deberá estar fundada en el informe de evaluación con las pruebas que lo sustenten. Si se trata del intento de influencia por parte de un servidor público, será considerado como falta grave, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones previstas en la legislación vigente".



Lic. Andrea Vázquez Ayala  
Residenta  
IPA

VISION: Ser una institución modelo de excelencia en gestión pública, con reconocimiento en el ámbito nacional e internacional.

Adriana Martínez  
Directora de Secretaría General  
Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)

D. Prieto entre Teófilo del Puerto y Cap. Blilof • Teléfono (+595) 21 526 532 / 33



INSTITUTO  
PARAGUAYO  
DE ARTESANÍA

PARAGUÁI  
REMPIAPOJEGUA  
ÑANGAREKOHA



**MISIÓN:** Salvaguardar y posicionar la artesanía paraguaya como patrimonio e identidad nacional fomentando el desarrollo de las comunidades artesanas.

**RESOLUCIÓN IPA N° 324/2024**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 09/2024 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL" ID N° 441.524 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA)".**

Que, en la mencionada Ley dispone en su artículo 55 Adjudicación: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."

Que, el Decreto N° 9823/2023 que reglamenta la Ley N° 7021/2022, establece en su artículo 17: "Constitución del comité de evaluación. De conformidad con el artículo 54 de la ley, se constituirá un comité de evaluación del que no podrán formar parte los funcionarios de la UOC.

Que, a través del Decreto N° 101 de fecha 22 agosto de 2023, se nombra a la señora Andrea Jazmín Vázquez Ayala, como Presidenta del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA).

Que, a través de la Resolución IPA N° 13/2024, se designa a la Señora Shirley Martínez Vega como Directora de la Dirección de Secretaría General del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA).

Que, a través de la Resolución IPA N° 202/2024, se amplía la conformación de los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA), para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe correspondiente en el marco de la licitación, ha analizado la propuesta presentada de acuerdo con la especificación técnica y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar que la misma resulta conveniente para los intereses del Instituto Paraguayo de Artesanía.

Que, el Comité de Evaluación eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación N° 08/2024, de fecha 09 de setiembre de 2024 en el cual consta el resultado de la Evaluación, recomendando la adjudicación de la licitación en cuestión.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA)**

**RESUELVE:**

**VISIÓN:** Ser una institución modelo de excelencia en gestión pública, con reconocimiento en el ámbito internacional

Shirley Martínez

Directora de Secretaría General

Instituto Paraguayo de Artesanía

Dr. Prieto entre Teófilo del Puerto y Cap. Blilof

Teléfono (+595) 21 526 5327 33





**MISIÓN:** Salvaguardar y posicionar la artesanía paraguaya como patrimonio e identidad nacional fomentando el desarrollo de las comunidades artesanas.

**RESOLUCIÓN IPA N° 324/2024**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 09/2024 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL" ID N° 441.524 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA)".**

**Artículo 1°.- ADJUDICAR**, la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 09/2024 – ID N° 441.524, "**Adquisición de Agua Mineral**", a la firma SOME S.A.C.I.A., conforme al detalle del siguiente cuadro:

OFERENTE A ADJUDICAR	RUC N°	MONTO TOTAL
SOME S.A.C.I.A.	80020681-9	Gs. 9.900.000

**Artículo 2°.- DESIGNAR** Administrador de Contrato al señor Jesús Manuel Cameron con C.I.N° 2.428.982, Director General de Administración y Finanzas, y al señor Derlis Silguero con C.I.N° 1.763.473, Director Administrativo, a fin de dar continuidad al proceso de adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 09/2024 – ID N° 441.524, "**Adquisición de Agua Mineral**".

**Artículo 3°.- AUTORIZAR** y encargar a la Dirección de Contrataciones del IPA, a proseguir con los trámites pertinentes para la formalización del contrato derivado del procedimiento citado en el artículo anterior de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes y a obtener el Código de Contratación pertinente.

**Artículo 4°.- ENCOMENDAR**, a la Dirección de Contrataciones del IPA a remitir la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

**Artículo 5°.-** La presente Resolución será refrendada por la Dirección de Secretaría General de la Institución.

**Artículo 6°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



**Shirley Martínez Vega**  
Dirección de la Secretaría General  
Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)



**Andrea Vázquez Ayala**  
Presidenta  
Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)

**VISIÓN:** Ser una institución modelo de excelencia en gestión pública, con reconocimiento en el ámbito nacional e internacional.